

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **13 FEB 2017**

VISTO: la Reunión Extraordinaria del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata (CIC), en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 21 y 22 de febrero de 2017;-----

CONSIDERANDO: I) que siendo el Embajador Pablo Porro Director de la Regional América, y estando investido asimismo de la condición de Representante Político Alternativo ante el CIC, resulta necesaria la participación del citado funcionario en la reunión antes mencionada;-----

II) que debido a los horarios fijados para las reuniones y los horarios de transporte disponibles, el señor Embajador Pablo Porro deberá partir hacia la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 20 de febrero de 2017, a la que arribará el mismo día; partiendo hacia la República el día 22 de febrero de 2017, arribando el mismo día; -----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, asciende a la suma de U\$S 257.00 (dólares americanos doscientos cincuenta y siete);---

IV) que al no pernoctar el Embajador Pablo Porro el día 22 de febrero de 2017 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 del 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 103,00 (dólares americanos ciento tres);-----

V) lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2001;-----

Handwritten signature

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Embajador Pablo Porro, a fin de participar de la Reunión Extraordinaria del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata (CIC), en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 20 al 22 de febrero de 2017.-

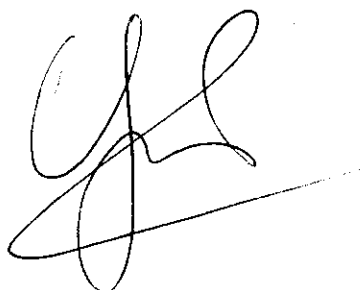
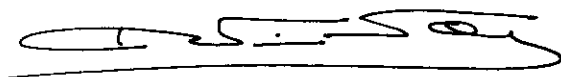
2º- El viático diario correspondiente para el señor Embajador Pablo Porro, por 2 (dos) días (20 y 21 de febrero de 2017) en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe de U\$S 257.00 (dólares americanos doscientos cincuenta y siete); y, por un día (22 de febrero de 2017), en la misma ciudad, por un importe de U\$S 103,00 (dólares americanos ciento tres), se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente para el señor Embajador Pablo Porro por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, no podrá superar los U\$S 233,00 (dólares americanos doscientos treinta y tres) que se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre 1990,.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



RAÚL SENDIC

Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia